



RESOLUCION No. 1591

Septiembre 28 de 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN – CALI.

EL SUBDIRECTOR SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las que confiere la Resolución No. 0-000013 del 07 abril de 2014 en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali-, no cuenta con un inmueble de su propiedad en el municipio de Roldanillo – Valle del Cauca, en el cual se puedan ubicar las diferentes unidades que integran la Fiscalía General de la Nación en esa municipalidad, lo anterior con el propósito de brindar un espacio adecuado y oportuno para garantizar el acceso de la comunidad a la justicia. Por tanto, es procedente dar inicio al proceso de contratación directa, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, invocando la causal enunciada en el literal i), que hace referencia al “*arrendamiento o adquisición de inmuebles*”.

Que el local No. 204 ubicado en la calle 8 No. 6 – 45 del municipio de Roldanillo, se viene ocupando desde hace varias vigencias y persiste la necesidad de continuar ocupándolo ya que actualmente funcionan en él las unidades de Fiscalía y CTI, lugar que cuenta con las condiciones estructurales y de seguridad necesarias, siendo apto para el funcionamiento de la Entidad y el cumplimiento de la misión institucional que es la de administrar justicia.

Que conforme a lo anterior, se seguirá el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, al igual que lo dispuesto en la Resolución 0-1345 del 31 de julio de 2014, por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación.

Que mediante la Resolución No 0-000013 del 07 abril de 2014, “*Por medio de la cual se delegan funciones de ordenación del gasto, reconocimientos, pagos y se dictan otras disposiciones en la Fiscalía General de la Nación*”, se determinó delegar en los Subdirectores Seccionales de Apoyo a la Gestión, la facultad de ordenar el gasto, realizar todos los actos y trámites inherentes a los procedimientos de selección y la suscripción de los contratos sin importar la modalidad y límite de cuantía, dentro de su Jurisdicción, así como sus respectivas adiciones hasta el máximo legal.

Que atendiendo los principios de eficacia, economía y responsabilidad, la Fiscalía General de la Nación justifica la contratación directa del arrendamiento del local No. 204 ubicado en la calle 8 No. 6 – 45, piso 2º del Centro Comercial Grajales en el municipio de Roldanillo – Valle del Cauca, tomando como única consideración las



RESOLUCION No. 1591

Septiembre 28 de 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN – CALI.

condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, conforme a lo estipulado legalmente.

Que el contrato de arrendamiento que se suscriba tendrá un término de ejecución de doce (12) meses, contados a partir del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016 y su valor total corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$5'239.602.00)** incluido el IVA y la cuota de administración, amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9015 del 17 de abril de 2015, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto y Títulos Judiciales de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, y de acuerdo con la aprobación de cupo de vigencias futuras No. 33415.

Que los estudios y documentos previos que soportan la contratación directa del citado inmueble, podrán ser consultados en esta Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión- Cali, ubicada en la Calle 25 Norte No. 6^a-11 Piso 3°, Edificio Santa Mónica, Sección de Gestión Contractual.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Seccional - Cali,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CELEBRAR, a través de la modalidad de contratación directa el contrato de arrendamiento del local No. 204 del inmueble ubicado en la calle 8 No. 6 – 45, piso 2° del Centro Comercial Grajales en el municipio de Roldanillo – Valle del Cauca, identificado con la matricula inmobiliaria No. 380-31194, invocando la causal i) del numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; por un valor total de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$5'239.602.00)** incluido el IVA y la cuota de administración, cuyo contrato será celebrado con la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.**, identificada con el Nit No. 900.265.408-3, representada legalmente por la señora **NURY YANETH MOSCOSO MENA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.147.919 de Bogotá, en su calidad de Gerente Regional Sur Occidente, sociedad administradora de los bienes que forman parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO, entre los que se encuentra el inmueble objeto del contrato a celebrarse.

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia del presente contrato de arrendamiento será a partir del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo a lo anterior, el proceso de contratación directa para el arrendamiento de un inmueble genera erogación presupuestal para la Fiscalía General de la Nación, por el rubro de arrendamiento amparado con el Certificado de



RESOLUCION No. 1591

Septiembre 28 de 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN – CALI.

Disponibilidad Presupuestal No. No. 9015 del 17 de abril de 2015, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto y Títulos Judiciales de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, y de acuerdo con la aprobación de cupo de vigencias futuras No. 33415.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2015.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JAIME ANGEL LONDOÑO

Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Laura Isabel Pastás Saavedra		2015-09-28
Revisó	Marisol Bedoya Ríos		2015-09-28

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.